ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 07 DE 2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTODE EQUIPOS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ONOFRE ACOSTA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	9 de junio de 2022
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa LUIS ONOFRE ACOSTA
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Servicio
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial
2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
2.1. VALOR: cuatro millones novecientos treinta mil pesos m/cte ($ 4.930.000)	
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 7 de 9 de junio de 2022, afectando el rubro **2.1.2.02.02.005.01** Mantenimiento del Establecimiento, **Fuente: Gratuidad**. cuatro millones novecientos treinta mil pesos m/cte ($ 4.930.000).	
2.3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, exigirá garantía mínima para amparar el contrato de servicio de instalación de pisos en las dos aulas a celebrar.	
2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago del valor del contrato dentro de los cinco (5) días Siguientes, previo, recibo a satisfacción del Mantenimiento del establecimiento con relación a espacios de salón escolar de la sede Fundador 42mts2 - Sede Principal 55 mts2 en enchape de pisos y su instalación de la IE Luis Onofre Acosta previa revisión por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.	
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Mantenimiento del establecimiento con relación a espacios de salón escolar de la sede Fundador 42mts2 - Sede Principal 55 mts2 en enchape de pisos y su instalación con las siguientes especificaciones:

CODIGO UNSPSC	DETALLE
72101507	Mantenimiento y suministro de piso sede Principal salón 05 bloque 1 enchape para pisos Referencia Serbia marfil 55 mts2
72101507	Mantenimiento de material en boquilla y fragua de enchape en piso
72101507	Mantenimiento y suministro de piso sede Fundador salón 01 bloque 1, pegue de baldosa 42 mts2
72101507	Instalación y mano de obra de enchape de pisos salones 05 sede Principal y salón 01 sede Fundador.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Luis Onofre Acosta, de Palestina, requiere para sus funciones el Mantenimiento del establecimiento con relación a espacios de salón escolar de la sede Fundador 42mts2 - Sede Principal 55 mts2 en enchape de pisos y su instalación para el buen funcionamiento educativo en las sedes beneficiadas

3.3. OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento del establecimiento con relación a espacios de salón escolar de la sede Fundador 42mts2 - Sede Principal 55 mts2 en enchape de pisos de la institución educativa Luis Onofre Acosta del municipio de Palestina Huila.

3.4 PLAZO: La Entidad requiere la contratación del servicio de Mantenimiento del establecimiento con relación a espacios de salón escolar de la sede Fundador 42mts2 - Sede Principal 55 mts2 en enchape de pisos de la institución educativa Luis Onofre Acosta del municipio de Palestina Huila con un plazo de ocho (8) días calendario a partir de la fecha de contratación

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio de Mantenimiento del establecimiento con relación a espacios de salón escolar de la sede Fundador 42mts2 - Sede Principal 55 mts2 en enchape de pisos de la Institución Educativa Luis Onofre Acosta del Municipio de Palestina, en la vereda Quebradón del municipio de Palestina

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del Mantenimiento del establecimiento con relación a espacios de salón escolar de la sede Fundador 42mts2 - Sede Principal 55 mts2 en enchape de pisos en la institución educativa Luis Onofre Acosta del municipio de Palestina Huila.

Obligaciones Específicas :

- Suministro de 97 metros cuadrados de pisos serbia marfil en las sedes Fundador y Principal.
- Boquilla para fraguar los pisos mencionados
- Instalación de los suministros contratados para tal fin.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

- Instalar los suministros objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ONOFRE ACOSTA: Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.
Para el presente servicio, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

4.1. IDONEIDAD: Persona natural o jurídica con más de 3 años de creada, legalmente reconocida.

4.2. EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos un (1) contratos con Entidades cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" donde se señala la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales a adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales para el efecto el Secop ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La institución educativa para obtener el valor estimado de ésta contratación se basará en los datos del secop con el fin de verificar otras contrataciones por el mismo objeto contractual, realizar los estudios de mercado, datos históricos efectuados aplicados a las particularidades de ésta contratación.

La Institución realizó una búsqueda de contratos similares en el secop, se encontraron los bienes objeto de este estudio con las mismas características o especificaciones técnicas las cuales se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado.

6. FUNDAMENTO JURÍDICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículos 1 y Articulo 41 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, Articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el concejo directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo 004 del 19 de julio de 2019.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.1. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo la educadora GIANNINA ANDREA VELASQUEZ, delegada de la sede Fundador de la I.E. Luis Onofre Acosta.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.
9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.
9.3 SOPORTE LEGAL: El soporte legal está sustentado en el acuerdo de presupuesto 13 del 17 de noviembre de 2022

DIANA ROJAS CALDERÓN
Rector.

Elaboró: Noralba Polanco Díaz